Programa Anual de Evaluaciones (PAE)

2022-2024

OTZOLOTEPEC
ES orgullo

AÑO 2024

OTZOLOTEPEC es orgullo

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XVI, y XVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracciones IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disponibilidades establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Otzolotepec, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) tiene como objetivos generales los siguientes:

- **a)** Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación de los programas presupuestarios en la administración pública municipal, operados durante el ejercicio 2023.
- **b)** Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024.
- **c)** Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

1.2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- **a) Ayuntamiento:** Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;
- **b) Código:** Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- **c) ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programas presupuestarios evaluado;
- **d) CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- **e) Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestario, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

f) **Convenio:** Se refiere al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultado Gubernamentales", el cual será suscrito por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Tesorería con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para el mejor desempeño y los resultados gubernamentales;

g) **Unidades Administrativas:** Son áreas encargadas de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, correspondientes al organigrama y estructura programática del Gobierno Municipal de Otzolotepec;

h) **Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con el señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

i) **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México;

j) **MML:** Metodología del Marco Lógico la cual es una herramienta que nos sirve para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados;

k) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados la cual es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial;

l) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

m) **Evaluación de Proceso:** Analiza mediante el trabajo de campo, si el programa se lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

n) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

o) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

p) **Evaluación Especifica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados de servicios y de gestión de los programas sociales;

q) **Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal;

r) **PAE:** Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Otzolotepec;

s) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;

t) **Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

u) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

v) **Programa presupuestario (PP.):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y

servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

w) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

x) Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

y) Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

z) Tesorería: A la Tesorería Municipal;

aa) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

bb) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

cc) Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación;

dd) UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

2.1. De acuerdo a los Lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Otzolotepec, las áreas responsables, participantes en los procesos de evaluación son las siguientes:

- **Órgano Interno de Control:** Unidad Administrativa encargada de fiscalizar el ejercicio de los presupuestos autorizados en el Ayuntamiento de Otzolotepec, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas y su congruencia con el avance programático;
- **Dirección de Administración y Tesorería:** Unidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros del Ayuntamiento de Otzolotepec, vigilando su uso racional y enfoque a resultados;

- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** Área coordinadora de la instrumentación del PAE;
- **Sujetos Evaluados:** Unidad Administrativa que ejecuta el(los) programa(s) presupuestario(s) a evaluar;
- **Evaluadores Externos:** Personas, instituciones u organismo especializados en materia de evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1. El seguimiento a las evaluaciones quedará a cargo de la UIPPE, sujetándose a lo siguiente:

a) La contratación de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se llevará a cabo en coordinación con la Dirección de Administración y Tesorería Municipal;
b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción;
c) Verificar el cumplimiento de los TdR, en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024;
d) Coordinar la elaboración del Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para cada evaluación.

Convenio de Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Para la realización de dicho convenio se deberán tomar a consideración los siguientes aspectos:

- Hallazgos y/o recomendaciones que deriven de informes y evaluaciones externas;
- La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión, deberá ser considerada por el Ayuntamiento de Otzolotepec, como parte de un proceso gradual y progresivo durante el año 2024 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.1 Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, verificando se cumpla lo establecido en el presente programa;

4.2 Con la finalidad de retroalimentar el SED, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluaciones a los programas presupuestarios:

a) Evaluación de diseño programático
b) Evaluación de procesos
c) Evaluación de consistencia y resultados
d) Evaluación de impacto
e) Evaluación especifica de desempeño
f) Evaluación especifica

4.3 Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, siendo elaborados a más tardar el 31 de mayo de 2024. Podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el CONEVAL;

> *Cada evaluación incluirá: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.*

4.4 Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los ***"Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales"***, conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia;

4.5 La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos;

4.6 Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico;

4.7 Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, debiendo notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad;

4.8 Las evaluaciones establecidas en el presente programa se desarrollarán a partir del mes de junio y concluirán el 31 de julio de 2024.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

5.1 El programa presupuestario y fuente de financiamiento sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

No.	Sujeto evaluado	Programa Presupuestario	Denominación	Fuente de financiamiento	Tipo de evaluación
01	Dirección de Servicios Públicos	02020401	Alumbrado Público	260101 FEFOM	a) Evaluación de Diseño Programático

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

6.1. Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente calendario de ejecución de la evaluación:

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2024	30 de abril de 2024
Publicación de los Términos de Referencia de las evaluaciones	31 de mayo de 2024
Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"	31 de julio de 2024
Evaluación de programas presupuestarios	De 1 junio al 31 de julio de 2024
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	30 de agosto de 2024

6.2. Es importante destacar que las fechas que se establecen, son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

Actividad	ABR					MAY					JUN				JUL					AGO				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Publicación del PAE 2024																								
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones																								
Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"																								
Evaluación de programas presupuestarios																								
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones																								

INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

7.1. La importancia en el proceso de evaluación será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios;

7.2. El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos ASM;

7.3. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal;

7.4. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento;

7.5. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

8.1. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Ayuntamiento de Otzolotepec (https://otzolotepec.gob.mx/), en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Otzolotepec (https://otzolotepec.gob.mx/).

M. en E. VICTORINO RÍOS VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DE OTZOLOTEPEC

Otzolotepec, México; 30 de abril 2024.